

SESIÓN ORDINARIA N°98-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número noventa y ocho - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 13 Marzo del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes -Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal

Bernarda Agüero Alpizar

Miguel Ángel Alán Mora

Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTE:

María Gabriela Sagot González

SINDICOS PROPIETARIOS:

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE:

Adonai Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Juramentaciones: Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón Brenes

ARTICULO IV.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Mociones

ARTICULO VIII.

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I.

COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.

ARTICULO II.

APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°97-18 del día 06 de Marzo del 2018.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

El Regidor Miguel Alan Mora presenta nota que dice:

Miramar, 13 de marzo de 2018.

RESPUESTA A NOTA DE REGIDORA BERNARDA AGÜERO LEÍDA EN SESIÓN ORDINARIA N° 97-2018 DEL 6 DE MARZO DEL 2018.

Estimada Regidora Agüero:

Respecto a la nota dirigida a mi persona, presentada por ud hace una semana en la Sesión Ordinaria N° 97-2018 del 06 del mes en curso, refiriéndose a las opiniones que manifesté en la Sesión Ordinaria N° 96-2018 del 27 de febrero del 2018, aludiéndola a usted y al Regidor Luis Ángel Trejos, le respondo lo siguiente:

1- Que en aras de la objetividad, consiga y oiga el audio de la Sesión Ordinaria N° 97-2018 y verifique si en algún momento menosprecié su trabajo de regidora. Disentir no es desdeñar.

2- Que en la Sesión Ordinaria N° 96-2018, mi intervención fue para llamar al respeto que todos estamos obligados a tenernos, más aún en estas instancias municipales. Por eso me referí a lo que usted escribió en su Facebook el 20 de

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

febrero del año en curso, donde manifestaba su injustificado malestar porque en la Sesión Ordinaria N° 95-2018, los cuatro regidores restantes no le aprobamos ipso facto, su moción presentada en relación con el caso de la retroexcavadora que por impericia, hicieron rodar sobre el pavimento, afectando en parte la Carretera Nacional 144 a Laguna.

3- Específicamente me refería a parte de lo que ud ahí expresó diciendo: “Sin embargo los cuatro compañeros restantes no la votaron y solo yo lo hice. Duele que representantes de la comunidad no tengan ese compromiso”. Por eso, en la Sesión Ordinaria N° 96-2018 opiné que no es apropiado “tratar uno de hacer su imagen montado en detrimento de otras personas”. Pienso que es derecho de cada uno de los que estamos en este consejo municipal, desempeñarnos conforme lo dispone la normativa y a nuestra manera, posibilidades, limitaciones y conciencia. Hay muchas formas de servirle a nuestra comunidad y no solamente a través de mociones, las cuales son también muy valiosas.

4- Recordarle que en mi comentario dado el 21/02/18 en su página de Facebook, relacionado al caso de la retroexcavadora, también manifesté que felicitaba al Alcalde (Luis Villalobos) ya que: “..junto con la abogada y el ingeniero de nuestra municipalidad, habían tomado cartas en el asunto documentando el caso y enviándolo precisamente a CONAVI”, institución a la que en última instancia le compete el asunto. Debido a esa intervención oportuna municipal, el consejo dispensó de trámite su moción y la envió a Comisión de Obra Pública, la cual, por las mismas razones la desestimó y cuyo informe se aprobó precisamente en la Sesión Ordinaria N° 96-2018.

Finalmente y como notará, aquí solo le estoy respondiendo los dos primeros párrafos de su nota de marras, ya que los otros 9 párrafos se refieren a asuntos de su quehacer personal que admiro y respeto mucho, pero no soy quien para ponerlos en duda.

De usted atentamente:

Regidor Miguel A. Alán Mora.

Sesión Ordinaria N°98-2018
13/03/2018

cc. Arch. Pers.

INCISO N°3:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Extraordinaria N°41-18 del día 08 de Marzo del 2018.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III.

JURAMENTACIONES

INCISO N°4:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a juramentar a la Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón Brenes, a los Señores:

- **Mariela Quirós Campos 6-0360-0264**
- **José Andrés Campos Jiménez 6-0329-0703**

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTICULO IV.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°18-2018 , donde remite solicitud de una patente temporal de licores de la Asociación de Desarrollo Especifico Pro-Mejoras de Cedral , para ser utilizada en la feria con novillada del 16 del 26 de marzo del 2018, en la comunidad de Cedral.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda conceder una licencia temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Especifico Pro-Mejoras de Cedral, para ser utilizada los días del 16 al 26 de marzo del 2018, en la Feria con novillada, que se llevará a cabo en la Comunidad de Cedral.

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

Así mismo se acuerda; que el horario de la licencia temporal de Licores será de hasta las 2:00 a.m; para la actividad que se va a llevar a cabo.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°6:

Del Licdo. Marco Arroyo Flores-Secretario General de SETENA, se conoce acuerdo del acta 021-2018-SETENA, del 05 de Marzo del 2018, donde se actualiza el acuerdo tomado en el acta 140-2008 del 16 de setiembre del 2008, para que en adelante , se lea:

La Comisión Plenaria, con el fin de cumplir con el principio de participación ciudadana, comunica que, a partir de la emisión de este acuerdo, todas las autoridades proponentes de Planes de Ordenamiento Territorial (Municipalidades, Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo) deberán acogerse al siguiente formato con el propósito de divulgar en un diario de circulación nacional , la documentación presentada ante la SETENA para el estudio de la incorporación de la variable ambiental en los planes que están en trámite, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- El tamaño de la publicación será de 10cm X 7 cm en un periódico impreso de circulación nacional y se apegará estrictamente a este formato y estas dimensiones.
- La página donde aparezca la publicación, deberá ser remitida a la SETENA en un plazo máximo de ocho días, para ser incorporado al expediente respectivo y en la pagina del sitio web de esta Secretaría

Además, este acuerdo será divulgado tanto en la página web de SETENA como en lugares visibles al público en es este órgano.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por el Licdo. Marco Arroyo Flores-Secretario General de SETENA a la Administración.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°7:

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio JVC N°02-2018, donde remite la distribución del Saldo de Liquidación, correspondiente al Departamento Vial Cantonal.

ENTERADOS

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

INCISO N°8:

De la Señora Romelia Rodriguez Chavarría, se conoce nota donde expresa que el la representante Legal de la Consultora y Constructora, Miramax Correa S.A., cedula jurídica 31011331868 y con Código del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos CC-07587 Y COMO Oromontana representante del sector empresarial de una empresa PYME, miembro activo de la Cámara Costarricense de la Construcción al día con pólizas del INS y la CCSS, debidamente inscrita en el Ministerio de Hacienda.

Por lo que solicita información con respecto al proyecto de vivienda Mar Azul etapa 2, ya que le interesa como empresa local, tener participación sobre el proyecto mencionado y solicita la oportunidad de participar en la licitación de la etapa constructiva del mismo.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por la Señora Romelia Rodriguez Chavarría a la Administración, para que proceda según corresponde

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°9:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-N°150-2018, donde expresa que en atención al Oficio N°27-S.M-18, suscrito por la Señora Juanita Villalobos Arguedas, el cual le traslada el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado convocando a funcionarios municipales a rendir informe ante el Concejo Municipal, según cronograma ya definido.

Por lo anterior, el artículo 17 del Código Municipal en el inciso a) estipula lo que le corresponde a la persona titular de la Alcaldía Municipal en sus atribuciones y obligaciones.

Además, que el Alcalde es el administrador general y jefe de las dependencias municipales y por ende en el que tiene a su cargo el personal municipal y quien debe de solicitarle informe de sus labores para realizar el informe de labores que deberá presentar ante el Concejo Municipal.

Y que entre las competencias el Concejo Municipal, englobadas en el artículo 13 del Código Municipal, no existe regulación que le de la potestad de co-administrar, solicitando informes directamente a los funcionarios municipales que dependen del Alcalde Municipal.

Que el artículo 40 del Código Municipal indica que *“cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando éste lo acuerde y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna”*. Esto es en situaciones ocasionales, eventuales, cuando la presencia de estos servidores es estrictamente necesario en virtud de la opinión informada y

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

con conocimiento de causa que pueden tener respecto a uno de los temas sometidos a discusión en la sesión respectiva y como se indico con antelación, será la excepción y no la regla.

Además, existe una directriz administrativa, donde se les indico a los funcionarios municipales que dependan al Alcalde no enviar informes u oficios al Concejo si éste no es a solicitud del Alcalde.

Y así las cosas, y obligados del bloque de legalidad al que estamos sujetos, solicito que se revoque el acuerdo adoptado mediante El Inciso N°15, Artículo N°VIII de la Sesión Ordinaria N°97-2018 del día martes 06 de marzo del 2018 y se direcciones y se justifique la necesidad casuística o eventual existente para que el funcionario municipal sea convocado por su persona a una sesión del Órgano Colegiado a rendir informe sobre algún tema en específico.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda revocar el acuerdo tomado mediante el Inciso N° 15, Artículo VIII, de la Sesión Ordinaria N° 97-2018, del día martes 06 de marzo del 2018, que a la letra dice:

“MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA BERNARDA AGÜERO ALPIZAR

CONSIDERANDO:

- 1- Que según el Artículo N°40 del Código Municipal (Ley 7794) dice: **“Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna”** y basado en el Dictamen C-175-2014, de fecha 02 de junio, 2014
- 2- Y dando seguimiento a los acuerdos aprobados mediante el Inciso N°17; Artículo N°VII, de la Sesión Ordinaria N°56-17, de fecha de 23 de Mayo del 2017 y en la Sesión Ordinaria N°57-17, de fecha 30 de mayo del 2017, mediante el Inciso N°11, Capitulo N°IV, es que mociono:

POR TANTO:

- 1- Para que el Concejo Municipal acuerda convocar funcionarios Municipales, a una sesión extraordinaria; con el objeto de que se le brinde al Órgano Colegiado un Informe de Labores realizado en su departamento, donde expongan al menos: la conformación del personal de su departamento y sus funciones,

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

el estado actual de gestión o función, el objetivo general y específico, metas, componentes u otros aspectos relevantes.

2- Lo anterior, basado en la fecha del siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

MES	DEPARTAMENTO	SESION
ABRIL	GESTOR AMBIENTAL Y CAJERA	12 DE ABRIL DEL 2018
MAYO	ARCHIVO Y CECI	10 DE MAYO DEL 2018
JUNIO	CECUDI Y DEPARTAMENTO LEGALES	14 DE JUNIO DEL 2018
JULIO	CONTADORA MUNICIPAL Y GESTOR DE SERVICIOS	12 DE JULIO DEL 2018
AGOSTO	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ENCARGADA DE BIENES INMUEBLES	09 DE AGOSTO DEL 2018
SETIEMBRE	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DEPARTAMENTO VIAL CANTONAL	13 DE SETIEMBRE DEL 2018
OCTUBRE	PROVEEDURIA Y PSICOLOGA	11 DE OCTUBRE DEL 2018
NOVIEMBRE	ENCARGADO DEL ACUEDUCTO	08 DE NOVIEMBRE DEL 2018
DICIEMBRE	COMITÉ DE DEPORTES RECREACION DE MONTES DE ORO TESORERIA	13 DE DICIEMBRE DEL 2018.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y es aprobado con cinco votos.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V.

INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°10:

- El Alcalde Municipal expresa que se reunió con los representantes de las Asociaciones de Desarrollo y los CEN-CINAI, para coordinar proyectos.
- Se está haciendo trabajos de mitigación en la Zona Norte
- Invita al Concejo Municipal a las actividades culturales que se van a llevar a cabo en el Anfiteatro, el próximo domingo.
- Ya se está arreglando el camino hacia la comunidad de Sabana y esta semana se comienza en la Comunidad de Río Seco.

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

La Regidora Ana E. Córdoba Arias, le pregunta al Alcalde Municipal, lo correspondiente a la construcción de parrillas , ya que hay muchos huecos en Calle Arroyo, además el paso que hay por la plaza de San Isidro, donde hace falta un pasa manos, porque las personas se han intentado caer.

El Alcalde Municipal responde que eso es una ruta Nacional; pero sin embargo va hacer la solicitud.

ENTERADOS

INCISO N°11:

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar presenta las siguientes notas que dicen literalmente:

“PROFESORA BERNARDA AGÜERO ALPIZAR
REGIDORA MUNICIPAL PROPIETARIA

ASUNTOS VARIOS:

SEÑOR ALCALDE LUIS VILLALOBOS:

QUISIERA PARA QUE CONSTE EN EL ACTA DEL DIA DE HOY, SEA USTED TAN AMABLE DE EXPLICARME CON EL DETALLE CORRESPONDIENTE, QUE HA PASADO CON UN ORGANO DIRECTOR, PARA LO CUAL SE APROBARON RECURSOS EN ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y SE ENVIO PARA APROBACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CUYO PROPOSITO ERA LA CONTRATACION DE ASESORIA LEGAL EXTERNA, RESPECTO A UNO O VARIOS ASUNTOS DE LA LICENCIADA SIDALY VALVERDE, ABOGADA DE ESTA MUNICIPALIDAD.

LE DEJO CLARAMENTE ESTABLECIDO, QUE EL PRESENTE REQUERIMIENTO LO HAGO EN MI CALIDAD LEGITIMA DE REGIDORA MUNICIPAL YA QUE DESCONOZCO LA IMPLICACION O NO DE LA LICENCIADA VALVERDE EN ASUNTOS QUE TENGO ENTENDIDO HAN SIDO DENUNCIADOS, PERO DE LOS CUALES NO PODRIA ASEGURAR SU RESPONSABILIDAD.

LE MANIFIESTO QUE NO SATISFACERME SU EXPLICACION O NEGARSE A DARMELA, ME COMPROMETERIA A BUSCAR MEDIANTE OTRAS INSTANCIAS CONOCIDAS POR USTED, SI SE DIO EL GASTO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO Y CUAL ES LA SITUACION REAL EN ESTE MOMENTO CONOCIENDO LOS ALCANCES Y RESPONSABILIDADES QUE EN ESTE Y OTROS CASOS, LE SON ESTRICTAMENTE DE SU COMPETENCIA COMO ALCALDE MUNICIPAL.

GRACIAS

Sesión Ordinaria N°98-2018
13/03/2018

BERNARDA AGÜERO ALPIZAR
REGIDORA PROPIETARIA

INCISO N°12:

PROFESORA BERNARDA AGÜERO ALPIZAR
REGIDORA MUNICIPAL PROPIETARIA

ASUNTO: ORDEN DE CAMBIO MODIFICACION RENGLONES PRESUPUESTARIOS
PROYECTO MEJORAS AL ACUEDUCTO MUNICIPAL.

QUIENES ME CONOCEN SABEN MUY BIEN QUE TRATO DE SER OBJETIVA Y TRANSPARENTE EN LA TOMA DE DECISIONES QUE HAGO, ESCENCIA MISMA DE LA POLITICA Y SOBRE LA ORDEN DE CAMBIO QUE FUE PROPUESTA EN LA SESION DEL PASADO MARTES ANTERIOR, DESEO HACER ALGUNOS SEÑALAMIENTOS QUE ESPERARIA FUERAN CONTESTADOS POR LA ADMINISTRACION YA QUE CONSIDERO ES MI DEBER, PARA EFECTOS DE QUE QUEDE TRANSPARENTADA MI PARTICIPACION EN ACTAS DE MANERA CLARA.

SEÑOR ALCALDE Y SEÑORES FUNCIONARIOS QUE EJECUTAN EL PROYECTO, QUE INCLUYE LOGICAMENTE AL FUNCIONARIO DEL IFAM:

CUAL ES LA RAZON O EL MOTIVO PARA QUE AL IGUAL QUE LA VEZ ANTERIOR DE UN INCREMENTO Y CAMBIO DE DESTINO DE FONDOS DE ESTE PROYECTO, NUEVAMENTE DE FORMA ATROPELLADA, SE VIENE A LA SESION Y SE SOLICITAN ESTOS CAMBIOS IGUAL QUE LA VEZ ANTERIOR SIN DAR NINGUN ESPACIO NI DOCUMENTOS DE SOPORTE CON ANTELACION DE LAS COSAS QUE SE QUIEREN APROBAR. LO TENGO QUE DECIR CON FRANQUEZA, ME LLAMA LA ATENCION Y ES LA SEGUNDA OPORTUNIDAD DONDE VIENE UN EQUIPO COMPLETO SOLICITANDO LA APROBACION INMEDIATA Y PIDIENDO QUE SE HAGA POR URGENCIA. A QUE OBEDECE CON TODO RESPETO TANTA CELERIDAD, PORQUE SEGÚN CONSULTAS, ESTOS PROYECTOS POR SER DE MUCHOS MILLONES, LOS CAMBIOS DEBEN OBEDECER A CONOCIMIENTO, ESTUDIO Y ANALISIS DE UN CONCEJO RESPONSABLE POR LAS IMPLICACIONES QUE POSTERIORMENTE PUEDE TRAER CONSIGO. AQUÍ FUE TODO LO CONTRARIO, RAPIDEZ, PRESION Y SOLICITUD DE APROBACION INMEDIATA.

LO QUE MAS ME PARECE INAUDITO, ES QUE, MIENTRAS EL SEÑOR ALCALDE SE COMPROMETIO A SOLICITUD DE ESTA REGIDORA A TRAER UN INFORME DEL AVANCE OPERATIVO Y EL GASTO FINANCIERO DEL PROYECTO HASTA EL PRESENTE, SE SOLICITO UNA ORDEN DE CAMBIO.

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

EXAMINANDO CON DETENIMIENTO, LAS JUSTIFICACIONES DE CAMBIO, SE CONCLUYE QUE MUCHOS DE LOS CAMBIOS OBEDECEN A NO INCLUSION POR PARTE DEL DISEÑADOR O " NO SE INCLUYO EN EL DISEÑO, NI EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O FUE SIMPLEMENTE SUBESTIMADO" EL ENTRECUMILLADO ES MIO.

QUIERO CONOCER CON DETALLE PORQUE ASI EL CODIGO ME LO PERMITE COMO REGIDORA, SE ME DIGA QUIEN DISEÑO EL PROYECTO DE MEJORAS AL ACUEDUCTO, EL MONTO QUE SE PAGO POR DICHO DISEÑO Y QUIEN EN LA ACTUALIDAD EJECUTA LA LABORES DE SUPERVISION TECNICA Y FINANCIERA DE ESTA OBRA.

ES IMPORTANTE SEÑALAR Y QUIERO QUEDE MUY CLARO EN AL ACTA, QUE HASTA EL DIA DE HOY NO SE HA PRESENTADO NINGUN INFORME DE AVANCE DE ESTE PROYECTO EN EL MARCO CONSTRUCTIVO Y MENOS EN EL GASTO QUE HASTA LA FECHA SE HA INCURRIDO.

ESPECIFICAMENTE EN EL RUBRO 2.1 DESEO SE ME EXPLIQUE CON CLARIDAD QUE TIPO DE EXCAVACION, LOS MATERIALES POR EXTRAER Y LAS DIMENSIONES DEL CORTE QUE SE DEBE HACER?

CUAL ES LA EXPLICACION TECNICA PARA LA INTERCONEXION DE LA NACIENTE RIO NARANJO AL TANQUE LAS DELICIAS CON TUBERIA DE 150MM TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO ESTABA CONTEMPLADA POR EL DISEÑADOR?

SE INCREMENTA EN CASI TRECE MILLONES EN EL RUBRO 3.1.3 TUBERIA DE 150MM, SIN ESTAR EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, QUE MOTIVO EXISTE PARA ESTE INCREMENTO?

EN EL RUBRO 2.26 SE ESTABLECEN DOS MILLONES DE COLONES PARA DESTRONQUE, CORTE Y DISPOSICION DE ARBOLES.CUAL ES EL AREA A INTERVENIR CONCRETAMENTE DE ACUERDO AL DISEÑO DEL TANQUE Y DONDE SE UBICA ESPECIFICAMENTE?

PARALELAMENTE QUISIERA PREGUNTAR SEÑOR ALCALDE, DONDE SE LOCALIZA CON PRECISION LA MAYOR CANTIDAD DE USUARIOS Y LAS POSIBLES CONEXIONES DEL ACUEDUCTO QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD Y CONTEMPLADAS EN EL DISEÑO DE MEJORAS?

SEÑORES, EN LA INTERVENCION DEL SEÑOR ARTURO DEL IFAM, MANIFESTO DE UNA GRAN IDEA DE ULTIMA HORA PAR AHACER MEJORAS A LO YA DISEÑADO Y LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESTAN ESAS POSIBLES APLICACIONES CONSTRUCTIVAS A LAS EXIGENCIAS DEL PROYECTO?

Sesión Ordinaria N°98-2018
13/03/2018

POR ULTIMO SEÑOR ALCALDE NUEVAMENTE, LE SOLICITO EL INFOREM DE AVANCE DEL PROYECTO TANTO EN LO TECNICO COMO EN EL GASTO FINANCIERO, YA QUE COMO EN CASO TODO, EL MISTERIO FORMA PARTE POR LO MENOS PARA ESTA REGIDORA DE ESOS DETALLES QUE DEBIERAN SER PARTE IMPORTANTE COMO RENDICION DE CUENTAS PARA EL PUEBLO.

ADICIONALMENTE Y PARA QUE CONSTA EN ACTAS, VOTE NEGATIVAMENTE LA ORDEN DE CAMBIO POR LA FALTA DE INFORMACION Y DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA EL ANALISIS Y REVISION QUE PERMITIERAN ACTUAR CON RESPONSABILIDAD EN UN PROYECTO DE TANTO DINERO Y COSTO PARA LA COMUNIDAD ORMONTANA”.

GRACIAS

BERNARDA AGÜERO ALPIZAR
REGIDORA PROPIETARIA

ARTICULO VI.
INFORME DE COMISION
INCISO N°13:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: CONSULTA DE PROYECTO DE LEY N.º 20.453

**"AUTORIZACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA
REALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE TERRENO CON LA
FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL"**

Al ser las trece horas, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el acuerdo N°17, sesión ordinaria número noventa y seis-dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes veintisiete de febrero del dos mil dieciocho .

En atención a la solicitud presentada mediante el oficio AL-CPAS-054-2018 para que se emita criterio en relación con el proyecto de ley denominado "Autorización al Consejo Nacional de Producción para la realización de un Convenio de Administración de terreno con la Federación Costarricense de futbol", se indica lo siguiente:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

De acuerdo con la exposición de motivos estipulados en el proyecto de ley 20.453, se deduce que se pretende continuar con el desarrollo de proyectos similares a los promulgados mediante la Ley N° 8354, por medio de la cual se donó un inmueble a la Federación Costarricense de Futbol.

Según el proyecto de ley, debido a limitaciones en cuanto a espacios e infraestructuras disponibles se convierte en una necesidad la búsqueda de áreas disponibles para desarrollar las actividades, por lo cual se pretende brindar en administración basados en un convenio un terreno cercano al inicial, y así fortalecer el avance de dichos proyectos, en beneficio de muchas personas e impulsando el deporte.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY:

La Federación Costarricense de Fútbol (Fedefútbol) es una asociación privada que está afiliada a la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), la cual ha sido declarada de utilidad pública para los intereses del Estado por el Gobierno de la República de Costa Rica mediante el Decreto Ejecutivo N.º 17159-J, de 25 de agosto de 1986. Por medio de la promulgación de la ley N.º 8354, el Consejo Nacional de Producción le donó a la Fedefútbol un inmueble para la construcción de un complejo deportivo.

En cuanto a la competencia de las municipalidades, se estipula en el artículo 7 del proyecto de ley en cuestión:

“ARTÍCULO 7- Los terrenos y las edificaciones en estos serán utilizados mayoritariamente por quien decida la Federación, pero el convenio deberá contar con un apartado que disponga la obligatoria presencia de un cronograma trimestral en el que los terrenos y las edificaciones que existan o que puedan existir en ellos puedan ser utilizados en tiempos razonables, disponibilidad y siempre y cuando no interfieran en la preparación de las selecciones nacionales para torneos, campeonatos, partidos oficiales o amistosos, y previa coordinación con la Federación, para el desarrollo y esparcimiento de la infancia, la juventud y los adultos mayores, destacando la atención a las poblaciones en mayor desventaja social dentro de las categorías indicadas y considerando las zonas próximas geográficamente a los terrenos. Considérense facultadas a plantear solicitudes de atención a las municipalidades, el Ministerio de Educación Pública, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y sus comités, el Patronato Nacional de la Infancia, el Consejo de la Niñez y la Adolescencia y el Consejo de la Persona Joven”.

Según se destaca, las municipalidades se considerarán facultadas a plantear solicitudes de atención, así como el Ministerio de Educación Pública, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y sus comités, el Patronato Nacional de la Infancia, el Consejo de la Niñez y la Adolescencia y el Consejo de la Persona Joven, sin embargo, quedará sujeto a una coordinación previa con la Federación administradora, ya que ésta será quien decida, mayoritariamente, quien hará uso del terreno y las edificaciones.

13/03/2018

Cabe destacar, que aunque la Federación Costarricense de Fútbol fue declarada de utilidad pública sigue siendo de naturaleza privada, por lo cual mediante el proyecto de ley se pretende una pérdida patrimonial al Consejo Nacional de Producción, y no se evidencia un beneficio de mayores proporciones para dicha institución, aspecto que afectaría su situación económica y financiera.

Sin embargo, es un aspecto que le compete a otras instituciones realizar dicho análisis, así como la condonación de deudas estipuladas en el siguiente artículo del proyecto de ley:

"ARTÍCULO 8- A efectos de que la Federación realice las inversiones y mejoras en los terrenos que se darán en administración, se autoriza al CNP a condonar cualquier deuda que esta tenga con la institución".

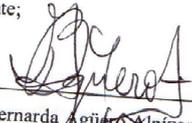
Razón por la cual sería pertinente que el Consejo Nacional de Producción realice las consultas a los entes encargados de dichos aspectos.

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, brindarle apoyo parcial al proyecto de ley "Autorización al Consejo Nacional de Producción para la realización de un Convenio de Administración de terreno con la Federación Costarricense de fútbol", destacando la importancia de fomentar proyectos a favor del deporte, sin embargo, es pertinente que el Consejo Nacional de Producción realice las consultas respectivas a la Contraloría General de la República, así como de constitucionalidad.

2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente.

Atentamente;


Bernarda Agüero Alpízar
Regidora propietaria


Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario


Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°14:

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY:

El proyecto de ley tramitado bajo el expediente 20.390, propone eliminar las competencias del INVU y las restricciones de uso de las propiedades agrícolas para fines habitacionales, salvo que éstas se encuentren limitadas por razones de reservas, usos de dominio público o por razones de riesgo.

Se pretende la adición de dos artículos en la Ley de Planificación Urbana, mediante los cuales se le asigna a las municipalidades la competencia para la ejecución de políticas de ordenamiento territorial sostenibles y compatibles con el ambiente:

“Artículo 2.- Es función de las municipalidades ejecutar políticas de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el desarrollo de los individuos, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente.”

El segundo artículo adicionado en el proyecto de ley contempla un aspecto sobresaliente, el cual es la creación de una norma para generar la participación ciudadana en la elaboración de los planes de ordenamiento territorial, el cual reza:

“Artículo 3.- Para el ordenamiento territorial en materia de desarrollo sostenible, se considerará como fin la promoción de la participación activa de los habitantes y la sociedad organizada en la elaboración y aplicación de los planes de ordenamiento territorial y en los planes reguladores de las ciudades, para lograr el uso sostenible de los recursos naturales.”

Los artículos mencionados anteriormente buscan fortalecer la autonomía municipal, así como la participación ciudadana, para un mejor desarrollo de cada cantón, buscando fortalecer los gobiernos locales, y dotándolos de adaptar las políticas a la realidad de cada comunidad.

Por otro lado, cabe destacar un aspecto importante dentro del proyecto de ley en discusión, el cual es la eliminación de las restricciones de uso de las propiedades agrícolas para fines habitacionales, salvo que se encuentren limitadas por razones de reservas, usos de dominio público o bien por razones de riesgo, sin embargo, dicha

13/03/2018

eliminación de restricciones podría poscer vicios de ilegalidad, ya que por ley existen límites al uso y disfrute de la propiedad, el cual su importancia se ve reflejada en situaciones de riesgo y vulnerabilidad del territorio.

El aspecto que se propone, enfatiza en que el crecimiento habitacional quede exento a las regulaciones emitidas, lo que interpone los intereses privados a los intereses públicos. Ampliar los usos habitacionales requieren de un mayor análisis, estudios profundos de suelo que fundamenten, y no simplemente la eliminación de las restricciones de uso de las propiedades agrícolas para fines habitacionales.

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, brindarle apoyo parcial al proyecto de ley "Ley para fortalecer la capacidad de los gobiernos locales en materia de planificación urbana y el respeto a los derechos de propiedad", tramitado bajo el expediente N°20.303, no apoyando los artículos 1 y 2 del proyecto de ley, que reforman el inciso a) del artículo 24 y el primer párrafo del artículo 28 de la Ley N° 4240, y apoyando los artículos 3 y 4 del proyecto de ley, los cuales adicionan los artículos 2 y 3 a la Ley N.º 4240, del 15 de noviembre de 1968, Ley de planificación urbana.

2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente.

Atentamente;


Bernarda Agüero Alpizar
Regidora propietaria


Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario


Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°15:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: CONSULTA DE PROYECTO DE LEY 19.959

"DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA"

Al ser las catorce horas, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el acuerdo N°18, sesión ordinaria número noventa y seis-dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes veintisiete de febrero del dos mil dieciocho .

En atención a la solicitud presentada mediante el oficio CER-171-2018 para que se emita criterio en relación con el proyecto de ley denominado "DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA", se indica lo siguiente:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El proyecto de ley tiene como motivo impulsar el desarrollo regional de Costa Rica a través de la regulación del proceso de planificación del desarrollo regional por medio de instrumentos y mecanismos de financiamiento para la gobernanza regional, estipulados en los artículos 1 y 2.

Se pretende la creación de un subsistema de planificación para el desarrollo en cada región, cuyo fin es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones intersectoriales e interinstitucionales para garantizar el desarrollo del país; la cual estaría a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

Su naturaleza es de orden público, y de aplicación en las municipalidades, las cuales, según el proyecto de ley participarían activamente en el desarrollo regional, exceptuando solamente las instituciones del ámbito de competencia.

Entre sus motivos, también radica el reducir progresivamente los desequilibrios regionales mediante el diseño y la implementación de políticas públicas diferenciadas e incluyente.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY:

El Desarrollo Regional propuesto resulta de gran importancia, porque al simplificar o encuadrar el territorio brindaría una mejor planificación por parte del Estado, y como consecuencia mejoraría la eficiencia a través de la coordinación y la toma de decisiones conjuntas interinstitucionales. Dicha simplificación permitiría que las instituciones adoptaran un único sistema de división territorial

En cuanto al financiamiento, el artículo 35 en su primer párrafo estipula:

“ARTÍCULO 35- Dotación del fondo El Fondo se constituye con recursos provenientes de:

•Ingresos Fijos Anuales - 1% del ingreso anual que recauden las municipalidades por concepto del impuesto de bienes inmuebles, conforme al artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre Inmuebles, N.º 7509 de 9 de mayo de 1995 y sus reformas...”

Lo que conllevaría que la dotación del fondo procedería del 1% del ingreso anual que recauden las municipalidades por concepto de impuesto de bienes inmuebles, además, las instituciones bajo el régimen de aplicación estarían obligadas a brindar el 3% del superávit anual presupuestado, libre y actual.

El proyecto de ley posee numerosas ventajas, que traerían una mejor planificación territorial y un avance sobresaliente en el desarrollo regional del país, sin embargo, se considera pertinente que el Concejo Territorial esté adscrito a las Federaciones Municipales, como una manera de fortalecer la gestión regional y para la coordinación interinstitucional en el logro de metas comunes subregionales en todo el territorio.

La normativa costarricense faculta a las municipalidades para conformarse en Federaciones, así estipulado en el artículo 10 del Código Municipal:

“Artículo 10.-Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas.

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

Para tal efecto, deberán publicar en "La Gaceta" un extracto de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes".

Lo cual le brinda a las municipalidades la posibilidad para organizarse regionalmente bajo esta figura, que cuenta con personería jurídica, y representada por los dos entes del gobierno local de cada cantón, a saber, un miembro del Concejo Municipal y de la Municipalidad respectiva. Sería pertinente que cumpliendo el principio de subsidiariedad, el cual es la situación en donde se ofrecen al menos dos alternativas, se respete la figura de las Federaciones de municipalidades y se refuerce este tipo de organización, y de esta manera no se duplique la carga económica a las municipalidades, (con el 1% sobre los impuestos de los bienes inmuebles propuesto en el artículo 35).

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, no brindarle apoyo al proyecto de ley "Desarrollo Regional de Costa Rica", tramitado bajo el expediente N°19.959, de conformidad con el artículo 10 del Código Municipal, respetando la figura de las Federaciones de municipalidades y recomendando que se refuercen dichas figuras para mejorar el desarrollo regional

2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente.

Atentamente;


Bernarda Aguilar Alpizar
Regidora propietaria


Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario


Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

**ARTICULO VII.
MOCIONES**

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

INCISO N°16:

MOCION DEL REGIDOR LUIS ANGEL TREJOS SOLÍS

Considerando:

- 1- Que dada la urgencia de promover una mejora en la ruta Nacional Miramar -Laguna.
- 2- Que el objetivo es que el Alcalde Municipal de Montes de Oro solicite una audiencia con el Ministro de Transporte el Señor German Valverde o quien ejerza su cargo, con el fin de hacer la solicitud formal de corrección de diseño en la mencionada ruta Nacional, ubicada en nuestro Cantón Oromontano, específicamente en el tramo contemplado como las vueltas de Tajo Alto conocida como las eses o la zeta, como comúnmente se le dice a este sector de Miramar. Ya que él mismo representa un obstáculo para el desarrollo de la zona norte de Montes de Oro y además es un cuello de botella que necesita atención urgente y cabe destacar que la cuesta de Laguna llamada la Roca, ha sido sinónimo de varios accidentes en los últimos años; dejando varias víctimas inocentes.
- 3- Que la idea es que se haga un estudio técnico en ese sector de la comunidad de Laguna, para su posible ampliación o lo que indique el resultado del estudio, para la mejora de dicho sector; es por este motivo que promuevo la siguiente moción municipal:

POR LO TANTO MOCIONO:

- 1- Que se acuerde solicitar al Alcalde Municipal, que solicite una audiencia con el Ministro de Transporte Señor German Valverde o quien ejerza su cargo y que éste gire instrucciones al Director de proyectos de CONAVI, para la atención de esta

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

problemática de esta Ruta Nacional Tajo Alto-Laguna (606); con el propósito de encontrar una pronta solución y respuesta a esta problemática, que es tan importante para la zona Norte del Cantón de Montes de Oro.

2- Que la Secretaria Municipal notifique esta moción al Alcalde Municipal.

3- Para que se dispense del trámite de comisión la presente moción y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

**LUIS ANGEL TREJOS SOLIS
REGIDOR**

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°17:

Moción

**Presentada por el Regidor Juan Luis León Barrantes
Del Partido Unidad Social Cristiana**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 27 del Código Municipal faculta a los regidores para formular mociones y proposiciones.

SEGUNDO: Que el día miércoles 7 de marzo del 2018 lamentablemente fallece el señor Randall Alfaro Peña, regidor suplente del Concejo Municipal de Montes de Oro.

TERCERO: Que es facultad del Tribunal Supremo de Elecciones realizar lo respectivo al caso, según el artículo 25, inciso d) del Código Municipal, el cual reza:

“Artículo 25: Corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones:

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

d) Completar el número de regidores suplentes, escogiendo de entre los candidatos que no resulten electos, a quien habría seguido según las reglas que determinaron la elección”

CUARTO: Que es necesario un acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro, por medio del cual se le comunica al Tribunal de Elecciones del fallecimiento del regidor suplente, con el fin que realice la debida suplencia.

POR LO TANTO MOCIONO:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro le comunique al Tribunal Supremo de Elecciones el lamentable fallecimiento del regidor suplente Randall Alfaro Peña, con cédula de identidad 6-0257-0549 del Partido Acción Ciudadana
- 2- Se le solicite al Tribunal Supremo de Elecciones la debida sustitución.
- 3- Que se dispense de trámite de comisión.
- 4- Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente;

Juan Luis León Barrantes.
Regidor Propietario.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°18:

MOCION MUNICIPAL

**ASUNTO: AUTORIZACION PARA FIRMAR CARTA DE COMPROMISO CON FUNDES
PRESENTADA POR: LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, ALCALDE MUNICIPAL
FECHA: MARTES 13 DE MARZO, 2018**

CONSIDERANDO

Luego de expuesto el Proyecto “Digitalización de la Licencia Comercial para Actividades de Bajo riesgo” con FUNDES ante el Concejo Municipal, con el fin de poner a disposición la herramienta electrónica para la formalización de negocios, se hace necesario la firma de la “carta de compromiso” por parte de la Municipalidad de Montes de Oro, en donde nos comprometemos a implementar el proyecto con la participación de los funcionarios

Sesión Ordinaria N°98-2018

13/03/2018

involucrados en talleres, capacitaciones y reuniones, necesarios para la ejecución del proyecto.

POR TANTO MOCIONO:

- 1- Para que el Órgano Colegiado, mediante acuerdo firme disponga autorizarme para la firma de la Carta de Compromiso con FUNDES.
- 2- Así, mismo solicito que la presente moción se dispense del trámite de Comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal, certificar el presente acuerdo y sea notificado a las partes.

Luis Alberto Villalobos Arguedas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es rechazada con cinco votos.

RECHAZADA

El Alcalde Municipal expresa que la idea es analizar muy bien lo de la carta de compromiso.

ARTICULO VIII.

ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE

INCISO N°19:

Al no haber Asuntos Trámites Urgentes, se omite este Capítulo.

ARTICULO IX.

CIERRE DE SESION.

INCISO N°20:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal**